



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA **N°56-2024-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 22 de febrero del 2024.



VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 060-2024-MDDAR/A de la fecha 22 de febrero del 2024, el alcalde autoriza la Ratificación vía acto resolutivo, la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los Lineamientos del ente rector;

Que, los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones por la subsidiariedad de la norma en mención;



Que, los Artículos 11° y 17° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y espacio de los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres; y que estos grupos coordinan y articulan la Gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGER, los mismos que estarán integrados por los responsables de los Órganos y Unidades orgánicas competentes;

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, enuncia que las funciones de los Grupos de Trabajo, son las de Coordinar y Articular la gestión prospectiva, correctiva en el marco del SINAGER, promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectividad operativa de los procesos del SINAGER, articulan la Gestión de Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras Políticas,

Transversales de desarrollo, articulan la Gestión reactiva a través del Sistema de Defensa Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia Local, la Plataforma de Defensa Civil Local, coordina los procesos de preparación y rehabilitación del SINAGER;



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 047-2023, MDDAR/A, de fecha 07 de febrero del 2023, se aprueba la conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Daniel Alomía Robles;

Que, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, en su Informe N°014-2024-MDDAR/GIDUR, de fecha 19 de febrero del 2024, solicita la Ratificación mediante Resolución de Alcaldía el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, del cual estaría integrada de acuerdo al siguiente detalle: Presidente ALCALDE, Miembros: GERENTE MUNICIPAL, GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL, GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL RESPONSABLE DE DEFENSA CIVIL;

Que, con Informe N° 0154-2024-AFT/GIDUR/MDDAR, de fecha 21 de febrero del 2024, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Área Usuaría y en uso de sus atribuciones, en su Conclusión, solicita mediante acto resolutorio Ratificar la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles;

Que, mediante memorándum N°060-2024-MDDAR/A, de fecha 22 de febrero del 2024, el Alcalde autoriza la Ratificación de la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:**
 - ALCALDE
- **MIEMBROS:**
 - GERENTE MUNICIPAL
 - GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 - GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 - GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
 - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
 - JEFE DE DEFENSA CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y al Responsable de Gestión de Riesgo y Desastres y a las áreas correspondientes, disponga las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles
PUMAHUASI

MAYRA OCTAVIA GOMEZ ROSADO
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA